

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 30 DE JULIO DE 1955

Nº 12.727

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 43, 44, 45 de 15, 46, 47 de 18, 48, 49 y 50 de 24 de Febrero de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 51 de 25 de Febrero de 1954, por el cual se declaran insubistentes unos nombramientos.
Resolución Nº 177 de 8 de Junio de 1954, por la cual se declara sin efecto un nombramiento.
Resolución Nº 178 de 8 de Junio de 1954, por la cual se clausura definitivamente una escuela.
Resolución Nº 179 de 8 de Junio de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaria del Ministerio

Resueltos Nos. 534 y 535 de 23 de Septiembre de 1954, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3918 y 3919 de 14 de Enero de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Contrato Nº 22 de 19 de Mayo de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Josefa vda. de Quintero.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 175 de 13 de Abril de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 1272 de 23 de Octubre de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 43

(DE 15 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Judith Batista, Profesora en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

Artículo segundo: Para los efectos de la Ley de Sueldos la persona arriba nombrada se considerará como Jefe de Dirección de 3ª Categoría, con un sueldo mensual de B/.200.00.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales, este nombramiento durará un mes y un cuarto y comenzará a regir a partir del día 15 de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 44

(DE 15 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Margarita López, Bibliotecaria de 2ª Categoría en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este nom-

bramiento durará un mes y comenzará a regir a partir del día 15 de Febrero de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 45

(DE 15 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Maximiliano Lamela, Oficial de 3ª Categoría en el Instituto Nacional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 46

(DE 18 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Benjamín Quintero G., Profesor en el Instituto de Verano de la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

Artículo segundo: Para los efectos de la Ley

de Sueldos, la persona arriba nombrada se considerará como Jefe de Dirección de 3ª Categoría, con un sueldo mensual de B/.200.00.

Artículo tercero: Para los efectos fiscales, este nombramiento durará un mes y cuarto y comenzará a regir a partir del día 15 de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 47
(DE 18 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hacen uno snombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso d esus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Felipa de Escartín, Subalterna de 4ª categoría, en la Imprenta Nacional, en reemplado de Margentina Labrador, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Aminta R. Vergara, Subalterna de 5ª categoría, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Aida Dubarrán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Nómbrase a Lucinda María Chanis, Subalterna de 5ª categoría, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Ernestina Espino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 48
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se nombran Instructores de Deportes, por seis meses, a partir del 16 de Febrero de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Félix Frutos, Alfredo Rosales, Víctor Barnett, Rogelio García, Rigoberto González y Guillermo Araúz, Instructores de Primera Categoría.

Artículo 2º Estos Instructores deben presentar al Jefe del Departamento de Educación Física y Deportes, para su aprobación, un programa escrito pormenorizado, de la labor que van a desa-

rollar y así mismo, rendirán un informe final del trabajo realizado el cual debe contener sugerencias para la mejor orientación y progreso del deporte a que sean asignados en la República.

Impútase este gasto al Artículo N° 532 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio, y para los efectos fiscales estos nombramientos son a partir del 16 de Febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 49
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento de Portero de Segunda Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Venicio Montenegro, Portero de Segunda Categoría, en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" en reemplazo de Raúl Morán cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 50
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

po rel cuai se hace un nombramiento en la Biblioteca Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rosa Elena de Olivares, Oficial de Cuarta Categoría en la Biblioteca Nacional, en reemplazo de Julio Araúz, quien pasa a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a partir del 1º de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARANSE INSUBSISTENTE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 51

(DE 25 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos de Aseadores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Declárase insubsistente el nombramiento de las siguientes Aseadoras de Primera Categoría:

Carmen M. vda. de Madrid, Eusebia R. vda. de Díaz, Carmen Figueroa, Antonia Consani, Dora E. Rivera, Gumerinda Vargas, Antonia Alvarez, Francisca Salazar, Zoila Bravo, Evelia Barsallo, Luciana Rosa de Arias, Pabla Ayarza, Carmen Borbua, Mercedes Amores, Dominga Ramos, Tarsila Acosta, Magdalena de Contreras, Evangelina de León, Celia P. de Ornano, Basilia G. de Rodríguez.

Artículo segundo: Declárase insubsistente el nombramiento de la señora María de Vissuetti, Aseadora de 2ª categoría.

Artículo tercero: Declárase insubsistente el nombramiento de las siguientes aseadoras de 3ª categoría:

Isabel Pinto, María Félix Pitti, Eulalia Serrano.

Artículo cuarto: Declárase insubsistente el nombramiento de los siguientes aseadores de 4ª categoría:

Rafaela Rodríguez, Clara Robles, Horacio González, Cándida Jiménez, Rosalía Montenegro.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Marzo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 177.—Panamá, 8 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dionisio A. Martínez R. quien presta servicios en el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria de La Chorrera, como Profesor de Inglés, ha sido calificado por el Profesor Encargado de la Dirección, en forma no satisfactoria;

Que la Ley 47 de 24 de Septiembre de 1946,

Orgánica de Educación, establece en su artículo 127, "Todo miembro del Personal docente y administrativo del Ramo de Educación, que haya sido nombrado o posteriormente se nombre, de acuerdo con las disposiciones prescritas es esta Ley, continuará prestando sus servicios durante todo el tiempo que dure su eficiencia y buena conducta y el término de su licencia, cuando se trata de maestro o profesor";

RESUELVE:

Primero: Declarar sin efecto el nombramiento recaído en el Profesor Dionisio A. Martínez R. por Decreto N° 78 de 3 de Enero de 1953;

Segundo: Declarar sin efecto la Resolución N° 141, de 21 de Mayo de 1954.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CLAUSURASE DEFINITIVAMENTE UNA ESCUELA

RESOLUCION NUMERO 178

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 178.—Panamá, 8 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución N° 419, de 31 de Julio de 1946, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento del plantel particular denominado "Escuela La Ideal N° 2", en la ciudad de Colón; y

2º Que la señora Pastora M. de Sousa propietaria del mencionado plantel, ha comunicado a este Ministerio el cierre definitivo de su escuela,

RESUELVE:

Clausúrase definitivamente la Escuela La Ideal N° 2 en la ciudad de Colón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 179

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 179.—Panamá, 8 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Los Santos:

Dánila V. de González V., de la escuela Juana Vernaza, a la escuela de Arraiján, Provincia Es-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleño de Barraza.—Tél. 2-3271

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleño de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

colar de Panamá, en reemplazo de Carmen H. de Zager quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Provincia Escolar de Panamá:

Digna H. de Hernández, de la escuela República de Costa Rica, a la escuela República de Haití N° 1 en reemplazo de Helena E. de Guerrero quien pasa a otra escuela.

Candelario Jaramillo, de la escuela República de Costa Rica, a la escuela Dr. Belisario Porras, en reemplazo de Silvia M. de Ramírez quien pasa a otra escuela.

Isidra T. de Echevers, de la escuela República de El Salvador, a la escuela Mateo Iturralde, en reemplazo de Isabel G. de Meneses quien renunció.

Juana M. de Espinosa, de la escuela República de Haití N° 2, a la escuela José Agustín Arango, en reemplazo de Edevina de L. de Barahona quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Eugenia C. de Sánchez, de la escuela Cirilo J. Martínez, a la escuela República de Haití N° 2, en reemplazo de Juana M. de Espinosa quien pasa a otra escuela.

Leyda Graciela Espino, de la escuela de Bejuco, a la escuela de Chame, en reemplazo de Mercedes O. de Batista quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

María C. de Jaramillo, de la escuela José María Barranco, a la escuela Manuel José Hurtado N° 1 en reemplazo de Otilia M. Villarreal quien ha sido nombrada Maestra Supernumeraria.

Olga de León de López, de la Escuela Santos Jorge A., para la Escuela Manuel José Hurtado N° 1, en reemplazo de Ildaura M. Oliva quien fué declarada supernumeraria.

Débora C. de López, de la escuela de El Coco, donde se suprime un maestro por baja matrícula, para la escuela de Cerro Viento por aumento de matrícula.

Hermelinda Q. de Noriega, de la Escuela Ricardo Miró para la Escuela Gil Columbe por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Veraguas:

Berta S. de Vásquez, de la escuela de Calobre para la Escuela de Juan Díaz (Barriada), Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 534

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 534.—Panamá, 23 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,

CONSIDERANDO:

Que por Resueltos N° 462 y 482, de 19 y 27 de Agosto del año en curso, se concedió a los señores Nicanor Madrid y Luis Carlos Filós, una licencia provisional de tres (3) meses, sin sueldo, para que realizaran estudios de perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de Norte América; Que los señores Madrid y Filós presentaron los comprobantes de rigor;

RESUELVE:

Concédese a los señores Nicanor Madrid y Luis Carlos Filós, profesores en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" y Colegio "Félix Olivares C.", la licencia definitiva, y adviértaseles que, para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 19° de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, deberán informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios, y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RESUELTO NUMERO 535

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 535.—Panamá, 23 de Septiembre de 1954.

El Ministro de Educación,

CONSIDERANDO:

Que el señor Regino Barragán solicita permiso para separarse de su cargo de profesor regular de Gobierno y Práctica Mercantil en el Colegio "Abel Bravo", a partir del 16 de Septiembre del año en curso, para hacer estudios de perfeccionamiento profesional en España;

Que el señor Barragán no ha presentado el comprobante de matrícula de la Universidad donde piensa ingresar;

RESUELVE:

Concédese al señor Regino Barragán permiso para separarse de su cargo de profesor regular de Gobierno y Práctica Mercantil en el Colegio "Abel Bravo", en uso de una licencia provisional de tres (3) meses, sin sueldo, a partir del 16 de Septiembre de 1954, con el objeto de que haga estudios de perfeccionamiento profesional en España, e infórmesele que, si durante esta licencia provisional presenta el comprobante requerido, se le concederá la licencia definitiva, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 11, de 26 de Enero de 1951, y las normas establecidas; de no ser así, se cancelará.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3918

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3918.—Panamá, Enero 14 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Faustino Candanedo G., Almace-
nista de 4ª Categoría en el Servicio de Divulga-
ción Agrícola, Zona de Chiriquí, solicita que se
le reconozca y pague el sueldo correspondiente a
un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene
derecho por haber prestado servicios continuos del
1º de Diciembre de 1952 al 31 de Octubre de
1953. Estas vacaciones serán efectivas a partir
del 1º de Enero de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Candanedo G., el
mes de vacaciones regulares, que solicita en los
términos antes indicados y de conformidad con
lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del
6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de
1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del
Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3919

República de Panamá.—Ministerio de Agricul-
tura, Comercio e Industrias.—Departamento
Administrativo.—Resuelto número 3919.—Pa-
namá, Enero 14 de 1954.

El Ministro de Agricultura Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Escala, ex-Administrador de
Servicios Especiales, Zona de Panamá, solicita
que se le reconozca y pague el sueldo correspon-
diente a un (1) mes de vacaciones regulares a
que tiene derecho por haber prestado servicios
(del 1º de Enero de 1953 hasta el 30 de Noviem-
bre de 1953).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Escala, el sueldo
correspondiente a las vacaciones que solicita, en
los términos antes indicados y de conformidad
con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121
del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley

5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796
del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-
trias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos, Josefa S. vda. de Quintero,
panameña de 51 años de edad, viuda, con cédula
de identidad personal Nc 25-131, con residencia
en Vía España N° 2015, Panamá, quien en ade-
lante se denominará la Contratista, por una par-
te y Temístocles Díaz Q., Ministro de Agricul-
tura, Comercio e Industrias, por la otra, que en
adelante se llamará la Nación, han convenido en
celebrar el siguiente contrato:

Primero: La Contratista da en arriendo a la
Nación, la casa N° 73 de la calle Principal del
Distrito de Capira, en donde funcionará la Agen-
cia de Divulgación Agrícola.

Segundo: La Nación pagará a la Contratis-
ta, por concepto de arrendamiento, arrendamien-
to, mensualmente, la suma de treinta y cinco bal-
boas (B/35.00).

Tercero: La Contratista, faculta a la Nación
para que introduzca las mejoras que crea neces-
arias, dentro de la planta arrendada o en el patio
de la misma, que una vez vencido este contrato,
quedarán a favor de la dueña.

Cuarto: La Contratista se compromete, ade-
más a mantener el edificio o planta alquilada, en
condiciones adecuadas para los fines a que se
destina.

Quinto: El plazo de arrendamiento de este
contrato es de un (1) año, contado a partir del
3 de Abril de 1955.

Para constancia, se firma el presente contra-
to, en la ciudad de Panamá, por las partes que
han intervenido, y en el número de ejemplares
necesarios para que exista constancia del mismo,
hoy diecinueve de Mayo de mil novecientos cin-
 cuenta y cinco.

TEMISTOCLES DIAZ Q.,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

El Contratista,

Josefa S. vda. de Quintero.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacio-
nal.—Ministerio de Agricultura, Comercio e In-
dustrias.—Panamá, 19 de Mayo de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e In-
dustrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 175
(DE 13 DE ABRIL DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Gilda Donatila Brown, Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Rosa E. Aizpú, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Gladys Leticia Bravo Cordero, Enfermera de 4ª Categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Josefina Plicet, Interinamente.

Artículo tercero: Nómbrase a María Isabel Huggins D., Enfermera de 4ª Categoría al servicio de Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Cristobalina Moreno, Interinamente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Mayo de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 1272

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1272.—Panamá, Octubre 28 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen los siguientes nombramientos en la Sección de Campaña Anti-Malária, así:

Quintín Miranda, Peón en el Riegue de D.D.T., Zona I (Transísmica y Sabanas) con una asignación diaria de B/. 2.50, en reemplazo de Manuel Tejada, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Leonidas Saavedra, Peón en el Riegue de D. D.T., Zona I, (Transísmica y Sabanas) con una asignación de B/. 2.50 diarios, en reemplazo de Leoncio Ambulo, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

José Berrío, Peón en el rigue de D.D.T., Zona I, (Transísmica y Sabanas) con una asignación de B/. 2.00 diarios, en reemplazo de Vicente Ardines, cuyo nombramiento se declara insubsistente por no prestar servicios eficientes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

El Secretario,

Francisco Alvarado Jr.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en papel sellado y dos copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 25 de Agosto de 1955, por el suministro de Artículos de uso Quirúrgico para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.
Panamá, 23 de Julio de 1955.

Luis Chandeek,
Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de la Escritura N° 1698 de Julio 6 de 1955 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Benito Buenaventura Wong el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Comisariato Ancón" el cual funciona en el N° 9 de la Calle Juan B. Sosa de esta ciudad,
Panamá, Julio 6 de 1955.

L. 9294

(Tercera publicación)

Samuel Fernando Lee.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado del conocimiento, del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este despacho se adelanta contra Eutiquio Broce se ha señalado el día miércoles diecisiete (17) de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) para que dentro de las horas establecidas por la Ley tenga lugar el remate de las fincas que a continuación se describen de propiedad del ejecutado:

Fincas número dos mil seiscientos uno (2.601) inscrita al folio ciento veintidós (122), del tomo doscientos veinticinco (225), de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida de madera redondas paredes de quincha techo de tejas al estilo del país una cocina; un baño y un excusado de los mismos materiales de la casa, situados en acera Sur de la Avenida Norte de ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, Linderos: Norte, Avenida Norte; Sur, patio de José Sánchez, y Francisco Vásquez; Este, patio de Elías Chanis; Oeste, casa y patio de José María Díaz. Medidas: El terreno mide por el Norte, 17 metros 15 centímetros; Sur, 20 metros 45 centímetros; Este 26 metros 27 centímetros; y Oeste, 29 metros 60 centímetros; Superficie: 557 metros 84 centímetros cuadrados la casa mide 9 metros 23 centímetros de frente por 9 metros 10 centímetros de fondo; superficie, 83 metros 99 decímetros cuadrados; la cocina mide 5 metros 50 centímetros de frente por 6 metros 37 centímetros de fondo, superficie 35 metros

4 centímetros; el baño mide un metro 40 centímetros de frente por 1 metro 30 centímetros, superficie 1 metro 82 centímetros; el excusado mide 1 metro 15 centímetros de frente por 1 metro 35 centímetros de fondo, superficie: 1 metro 55 centímetros; valor quinientos balboas (B/. 500.00).

Finca número seiscientos seis (606) inscrita en el folio trescientos ochenta (280) del tomo ciento dieciséis (116), de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno indultados denominado "Santo Domingo" cercado e tres hilos de alambre de púas, teniendo 12 hectáreas cultivadas con caña de azúcar y resot inculco, ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Linderos: Norte, cerro de Las Pavas; Sur, terrenos trabajados de Liberato Domínguez; Este, finca de Alberto González; Oeste, potrero de José María y Ezequiel Montenegro, Superficie: 40 hectáreas 3063 metros cuadrados. Valor quinientos balboas (B/. 500.00) y que sobre estas fincas pesa una hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Herrero por la suma de mil balboas (B/. 1,000.00) inscrita al folio 274 asiento 41738, del tomo 68 de Hipoteca, y al folio 350, asiento 10183, del tomo 484, de Anticresis.

Para ser postor hábil se requiere, consignar previamente en la Secretaría del despacho el cinco por ciento de la base del remate, suma que perderá el rematante a beneficio del ejecutado si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere el remate.

Servirá de base para el remate la suma de seiscientos sesenta y seis balboas sesenta y seis centésimos (B/. 666.66) o sean los dos tercios con que figuran en el Catastro cada finca.

Desde las ocho antes meridiano hasta las doce meridiano se admitirán las propuestas; y desde esta última hora hasta la una pasado meridiano se oirán las pujas y repujas hasta el momento de adjudicar al mejor postor la propiedad.

Panamá, 25 de Julio de 1955.

La Secretaria,

Dora Arosemena.

L. 20.519

(Única publicación).

AVISO NUMERO 60

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el sábado 3 de Septiembre del presente año para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1759 de 25 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, aproximadamente trescientas (300) toneladas de abastos, piezas de repuesto y hierro viejo, considerando como material sobrante, que se encuentra depositado en la Cantera Matías Hernández.

El precio básico para esta licitación es de seis balboas (B/. 6.00) por tonelada de dos mil libras, y el valor que resulte debe ser pagado por adelantado en el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Si resulta mayor cantidad de material, ésta puede ser obtenida por el mismo precio, y si resultare menos, el saldo correspondiente en dinero será devuelto al comprador.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total del remate, tomando como base el precio de B/. 6.00 la tonelada y la cantidad de 300 toneladas. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al gana-

dor, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate.

El ganador tendrá que recibir el material en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso ulterior ninguno para el Gobierno. El Contrato que se celebre sobre el particular requerirá la firma del Excmo. señor Presidente de la República, previo dictamen favorable del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Mnisterio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones que sean necesarias.

Panamá, 28 de Julio de 1955.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por la señora Victoria V. Vda. de Robles, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, panameña, viuda, natural y vecina del Distrito de Los Santos, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, de dos lotes de terrenos, ubicados en jurisdicción del mencionado Distrito denominados "Matías Hernández" y "Los Gutiérrez", y que seguidamente se describen:

"Matías Hernández": Superficie: veintinueve (29) hectáreas con siete mil seiscientos cuarenta (7640) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Elisa Vázquez y Marcelino Ruiz; Evangelista de León y Agapito García; Sur, camino sin nombre y camino real de San Agustín a Los Santos; Este, camino real de San Agustín a Los Santos, y Oeste, camino sin nombre y terrenos de Florentino Avila y de Elías Vázquez.

"Los Gutiérrez", Superficie: diecinueve (19) hectáreas con tres mil setecientos veinte (3720) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino real de la Carretera Nacional a Santana; Sur, terrenos de Marcelino Bernal y de Marcelino Rivera; Este, camino, y Oeste, terrenos de José del C. Vázquez.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copia del mismo se le entrega al interesado, para que a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Febrero 19 de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JOSE E. BURGOS.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc.,
Santiago Peña C.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 29

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Atencio, varón, mayor de edad, panameño, vecino del corregimiento de La Colorada, jurisdicción de este Distrito de Santiago, casado, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-204, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "Los Callejones", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de treinta y tres hectáreas con siete mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (33 Hts. 7440 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Potrero de Juan Mojica;
Sur, Potrero de Pedro Mojica;
Este, Miguel Rodríguez, y
Oeste, Isidro Guerra.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este

Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otro se la entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de Febrero de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5506

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 119

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques de la misma Provincia,

HACE SABER:

Que el señor Fulvio Sanjur, varón, panameño, vecino del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, soltero, sin cédula e industrial, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de propiedad por compra, la parcela o globo de terreno denominado "Santa Clara", ubicado en el Distrito de Las Palmas, con una superficie de ciento veinte hectáreas con mil quinientos veinticinco metros cuadrados (120 Hts. 1525 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales y carretera de Soná a David, y
Oeste, terrenos nacionales, Carretera de Soná a David y Clovis Rizcalla.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Julio de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5505

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 128

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Abrego, varón, mayor de edad, panameño, casado, natural y vecino del Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 53-178, ha solicitado a este Despacho de la Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, que se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación el globo de terreno denominado "El Aguacate", ubicado en el Distrito de Las Palmas, que tiene una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (39 Hts. 8100 m.c.) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Quebrada El Aguacate, Eustorgio Alvarez, y Tierras Libres;

Sur: Camino de Los Rodríguez a Las Palmas y Tomás J. Palacios;

Este: Quebrada El Aguacate, Eustorgio Alvarez y Tierras Libres;

Oeste: Terreno de Eufemio Veroy y Terrenos Libres.

En atención a disposiciones contenidas en el Código Pical, se dispone fijar el presente edicto en lugar visible del Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques por término de treinta (30) días hábiles y por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas, y otra copia se entregará al interesado para que sea publicada por término de tres veces en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que si hubiese algún perjudicado o con mejores derechos a la adjudicación dentro de éste término los haga valer.

Santiago, 15 de Julio de 1955.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

L. 5511

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio cita y emplaza a Segundo Walter Castillo, varón, mayor de edad, colombiano, moreno, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 8-35198 y residente en Escuela 12, Changuinola, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de lesiones personales, por medio del auto que dice así en lo pertinente:

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Segundo Walter Castillo de generales conocidas, por infracción de disposiciones enmarcadas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día diez y ocho del presente mes, a partir de las diez de la mañana.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. El procesado debe proveer los medios de su defensa.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.—El Juez. (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria (fda.) Librada James.

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Visto el informe Secretarial que precede, póngase a Segundo Walter Castillo como reo ausente y procédase a notificarle el auto encausatorio por Edicto como lo ordena la Ley.—Notifíquese.—El Juez. (fdo.) E. A. Pedreschi G.—(fda.) Librada James, Sria."

Se advierte al procesado Segundo Walter Castillo que si comparece se le oirá y administrará justicia como corresponde, y de lo contrario ello se estimará como grave indicio en su contra, se le declarará en rebeldía y se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará la tramitación del juicio.

Se excita a todas las autoridades de la República para que lleven a cabo u ordenen la captura del procesado, y a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, para que denuncien su paradero, con la advertencia que si sabiéndolo no lo hicieron, serán juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Bocas del Toro, 15 de Julio de 1955.

El Juez,

La Secretaria,

E. A. PEDRESCHI G.

Librada James.

(Segunda publicación)